Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 08 ABR 2013

VISTO el Expediente Nº 827-0749/2012, las Resoluciones (R) Nº 428/10 y 527/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 428/10 fue aprobado un contrato con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) con el objeto de ejecutar el proyecto enmarcado en la línea de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETEC) Nº 33/08.

Que por Resolución (R) N° 527/11 se aprobó la Licitación Pública para la adquisición de equipamiento de laboratorio, en cumplimiento de lo acordado en el aludido contrato, permaneciendo los ítems 1, 2, 4, 6, 7 y 8 sin adjudicar.

Que, a consecuencia de lo expuesto, por las presentes actuaciones se tramita la adquisición de los ítems que resultaron desiertos en la Licitación anterior.

Que de conformidad con la cláusula octava del acuerdo precedentemente aludido la Universidad se compromete a observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por el Contrato de Préstamo BIRF N° 7599-AR y su Reglamento Operativo, aprobado por Resolución del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva N° 117/10.

Que a fs. 282/4 el Responsable Administrativo del PRIETEC Nº 033 (RAP), Hernán Farina, comunica a la ANPCyT el detalle del equipamiento solicitado inicialmente y que resta adquirir.

Que a fs. 286 la ANPCyT manifiesta la no objeción para el Plan de Adquisiciones Consolidadas (PAC) propuesto.

Que con fecha 7 de agosto de 2012, la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) 50/12, convocó a Licitación Pública Nacional, aprobando el pliego de la misma y ordenando las publicaciones indicadas en los documentos constitutivos del contrato celebrado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes.

UNQ

-00290

Universidad Nacional de Quilmes

Que se ha efectuado la publicación, difusión y convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 432/3, se han recibido 9 (nueve) ofertas, correspondientes a: GE HEALTHCARE LIFE SCIENCE S.A., INVITROGEN ARGENTINA S.A., CUSPIDE S.R.L., AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., MICROLAT S.R.L., LOBOV Y CIA S.A., TECNOLAB S.A., MICROFILTER S.A. Y SARTORIUS ARGENTINA S.A.

Que a fs. 1068 luce el Acta de Preadjudicación, y a fs. 1078 la ANPCyT manifiesta la no objeción a la recomendación.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 223/13, glosado a fs. 1085/6, sin hallar objeciones a la prosecución del trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública Nacional de Bienes, convocada mediante Disposición (DGA) 50/12, adjudicando el lote Nº 1 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A., en Condición CIP Universidad Nacional de Quilmes por la provisión y puesta en funcionamiento de un Biorreactor de tipo Wave (células eucariotas), por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 166.459,88), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (U$S 32.499,00); lote Nº 4 a la firma TECNOLAB S.A., por la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de electroforesis vertical para geles de proteínas, por un monto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 55/100 ($ 8.522,55); lote Nº 5 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A., en Condición CIF Ezeiza y traslado Quilmes por la provisión y puesta en funcionamiento de un termociclador, por un monto de PESOS

Universidad Nacional de Quilmes

TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 31.756,40), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (U$S 6.200,00), y de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 800,00) en concepto de flete local; lote Nº 6 a la firma AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., por la provisión y puesta en funcionamiento de una estufa de secado eléctrica, por un monto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 31/100 ($ 5.770,31); en todos los casos de acuerdo a las respectivas propuestas presentadas en la Licitación Pública de Bienes N° 1/12.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Dr. Hernán Farina la gestión y el contralor administrativo, técnico y de recepción del equipamiento adjudicado.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Dr. Hernán Farina a ejercer las acciones pertinentes ante la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para que dicho ente haga efectivos los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º y lo establecido en el contrato oportunamente celebrado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00290

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes